

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.**

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	2
<b>2. OBJETIVO</b>	5
<b>3. DIRIGIDO A</b>	6
<b>4. DEMANDAS TERRITORIALES</b>	8
<b>5. LÍNEAS TEMÁTICAS</b>	8
<b>6. ALCANCE</b>	15
<b>7. ENFOQUE TERRITORIAL</b>	22
<b>8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL</b>	22
<b>9. REQUISITOS</b>	23
<b>10. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	27
<b>11. CONDICIONES INHABILITANTES</b>	27
<b>12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO</b>	12
<b>13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN</b>	30
<b>14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN</b>	32
<b>15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	36
<b>16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN</b>	43
<b>17. LISTADO DE ELEGIBLES</b>	45
<b>18. ACLARACIONES</b>	45
<b>19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS</b>	45
<b>20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</b>	48
<b>21. CRONOGRAMA</b>	51
<b>22. MODIFICACIONES</b>	52
<b>23. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	52
<b>24. CIENCIA ABIERTA</b>	53
<b>25. VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>	54
<b>26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES</b>	54
<b>27. ANEXOS</b>	54
<b>28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD</b>	54
<b>29. MÁS INFORMACIÓN</b>	55

## 1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS) como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC<sup>1</sup> u otras formas de producción sostenibles en el marco del Reto 2 del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación”.<sup>2</sup>

La presente convocatoria, está alineada con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 especialmente con las transformaciones: “**1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental**”, en el catalizador “**2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial**”, en el numeral **C- Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación**. Lo cual está refrendado en el artículo 3 de la Ley 2294 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia, Mundial de la Vida, el cual busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.*”.<sup>3</sup> “De igual manera, la transformación **3. Derecho humano a la alimentación**” en sus catalizadores “A. Disponibilidad de alimentos”, “B. Acceso Físico a Alimentos” y “C. Adecuación de alimentos”, y “**4 Transformación productiva, internacionalización y acción climática**” en su catalizador “D. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía”. Además, con lo establecido en el capítulo **5. Convergencia regional, catalizador 4. Sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación.**

Lo anterior, entendido de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, como:

*“(…) el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.*

*La convergencia está estrechamente relacionada con la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Es necesario fortalecer las cadenas productivas, en función de las vocaciones específicas. El Sistema de Ciudades ha puesto en evidencia interacciones entre las aglomeraciones, y entre la ciudad y el campo, y ha mostrado la relevancia de los flujos laborales, pasajeros y carga”<sup>4</sup>*

<sup>1</sup> La Resolución Número 00175 del 21 de junio de 2024, modificó la Resolución 464 de 2017 e incluyó la denominación “étnica” en este tipo de agricultura, por lo que esta convocatoria asume esa modificación y en adelante se refiere a Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

<sup>2</sup> Plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2023-2024. Disponible en: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan\\_bienal\\_de\\_convocatorias\\_asctei\\_2023-2024.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan_bienal_de_convocatorias_asctei_2023-2024.pdf)

<sup>3</sup> Ley 2294 PND. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

<sup>4</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Por lo cual, esta convocatoria priorizará el desarrollo de proyectos que correspondan a los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, pero priorizando los municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>5</sup> y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)<sup>6</sup>

Así mismo, considera el diálogo intercultural entre saberes ancestrales, territoriales y de conocimiento científico alrededor de la agroecología para impulsar la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, reforzar la viabilidad económica de las zonas rurales y contribuir al logro de la soberanía alimentaria.

De igual forma, la presente convocatoria se desarrolla conforme a los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031 - CONPES 4069, en relación con su Línea de acción 8 -Aumentar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo-. A su vez, responde a lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental (PENIA 2021-2030), en sus Programas Estratégicos 1 – Cambio climático, y en lo establecido en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano (PECTIA 2017-2027) en su objetivo estratégico - Factor específico 2 -Seguridad alimentaria-. De igual modo, se articula con la Resolución 464 de 2017 por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, modificada por la Resolución 000175 de 2024 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Simultáneamente, responde a la Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, principalmente para el objetivo 2 -Hambre cero- y el ODS 15 –Vida de ecosistemas terrestres. Al mismo tiempo facilita la implementación de instrumentos de política contemplados en el enfoque de Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) específicamente la hoja de ruta de la Misión en Derecho Humano a la Alimentación<sup>7</sup> del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cuanto al apoyo a proyectos que contribuyan a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles en el marco del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 en el Reto 2 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación”.

La resolución 464 del 2017 expone que en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria- ACFC hay **1.433.584 Unidades Productivas Agrícolas** que corresponde al **60,49%**. De acuerdo con un estudio de la Unidad de Planificación Rural (Upra) sobre la caracterización y tipologías de la ACFC con enfoque agrobiocultural, argumenta que este grupo de la población provee el **70% de la producción de alimentos en Colombia** (Cortés et al., 2024)<sup>8</sup>.

Además, aporta a la implementación de la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel, en la medida en que fomenta la participación ciudadana, en el marco de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria-ACFEC desde sus roles, saberes y conocimientos, a partir del reconocimiento del contexto y mediante la gestión, generación y uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para posibilitar la transformación de realidades y la generación

<sup>5</sup> Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

<sup>6</sup> Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 [https://www.funcionpublica.gov.co/evalgestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83757](https://www.funcionpublica.gov.co/evalgestornormativo/norma_pdf.php?i=83757)

<sup>7</sup> Lo anterior, en el contexto del PND y específicamente en el artículo 224, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación construyó con la participación de integrantes de las cuatro hélices y la cooperación internacional, cinco políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, una de ellas en derecho humano a la alimentación. Se identificaron cuatro rutas de innovación: Gobernanza, Agroecología, Multifuncionalidad de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC) y la agrobiodiversidad. Para cada ruta se propusieron diferentes líneas temáticas, vías de innovación y descriptores los que en gran parte son tenidos en cuenta en las temáticas de esta convocatoria. <https://minciencias.gov.co/>

<sup>8</sup> Cortés, C., Lozada, R., Higuera, C., Martínez, S. Caro, I., Martínez, M., Duica, A., Sanabria, A., Córdoba, J., Sabogal, J., González, J., Wilches, L., Rodríguez, K., Díaz, J., & Martínez, E. (2024). *Caracterización y tipologías de agricultura campesina, familiar y comunitaria con enfoque agrobiocultural. Recomendaciones de política*. Bogotá: UPR. [https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/caracterizacion\\_agricultura\\_campesina\\_familiar.pdf](https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/caracterizacion_agricultura_campesina_familiar.pdf)

de bienestar social y el desarrollo de los territorios, promoviendo la consolidación de alianzas que fortalezcan las capacidades territoriales para el uso, difusión, inclusión o intercambio de conocimiento y valoración de la ciencia como herramienta para mejorar el bienestar y el desarrollo sostenible de las regiones. Así como con la *“Hoja de Ruta para el Desarrollo y Aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia”<sup>9</sup> particularmente sobre el objetivo específico 5*, en el contexto de la agroecología y otras formas ancestrales de producción de alimentos, *que plantea “Desarrollar soluciones basadas en inteligencia artificial que aborden problemáticas sociales, económicas y ambientales de manera innovadora, apoyando el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”*.

De igual modo, contempla las realidades y necesidades en materia de CTel de los territorios expresadas por Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI, así como actores del ecosistema de Ctel en los departamentos y el Distrito Capital mediante las Demandas Territoriales enmarcadas en el reto 2 - Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación – del Plan Bienal de Convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2023-2024, cuya atención es indispensable para contribuir al cumplimiento de los objetivos del orden territorial relacionados con la Ciencia, Tecnología y la Innovación como medio para lograr cambios transformativos en la sociedad, al mismo tiempo que promuevan la disminución de las brechas regionales en esta materia.

Tomando en cuenta lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que:

1. Generen nuevo conocimiento en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.
2. Adelanten procesos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para sector Agropecuario, Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.
3. Promuevan procesos de apropiación social del conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.
4. Promuevan la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i (opcional).
5. Transversalmente estrategias que contribuyan al fomento de la movilidad de investigadores, vinculación de talento humano a nivel de Jóvenes investigadores e Innovadores recién graduados, Estudiantes de Maestría y Doctores en Estancias posdoctorales y Vinculación de investigaciones de la región.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

<sup>9</sup> Disponible en [https://doc-0o-0s-apps-viewer.googleusercontent.com/viewer/secure/pdf/9e0jd197ie0b4p526o0sg1r4suumf8/aka2h658aiu1gp0f1osgvj34sau2d6q7/1710347925000/lantern/04485292699289854411/ACFrOgDirEsCmRYdVRKAtXJaOTcjhouhNlqpEP0cDuirrpqFPm-m9fme0V60R4cUKxYWZoQcyFB8xq\\_5G-ZpEQkd\\_R4fULvwALjQ-QA19MVSXZO9hp4uioyiEAWMNLbeqe7awz11KAdbWzkFfpi?print=true&nonce=gaios6auorj0u&user=04485292699289854411&hash=fnv1vsv42uh1npliganp62if57b1b82g](https://doc-0o-0s-apps-viewer.googleusercontent.com/viewer/secure/pdf/9e0jd197ie0b4p526o0sg1r4suumf8/aka2h658aiu1gp0f1osgvj34sau2d6q7/1710347925000/lantern/04485292699289854411/ACFrOgDirEsCmRYdVRKAtXJaOTcjhouhNlqpEP0cDuirrpqFPm-m9fme0V60R4cUKxYWZoQcyFB8xq_5G-ZpEQkd_R4fULvwALjQ-QA19MVSXZO9hp4uioyiEAWMNLbeqe7awz11KAdbWzkFfpi?print=true&nonce=gaios6auorj0u&user=04485292699289854411&hash=fnv1vsv42uh1npliganp62if57b1b82g)

viewer.googleusercontent.com/viewer/secure/pdf/9e0jd197ie0b4p526o0sg1r4suumf8/aka2h658aiu1gp0f1osgvj34sau2d6q7/1710347925000/lantern/04485292699289854411/ACFrOgDirEsCmRYdVRKAtXJaOTcjhouhNlqpEP0cDuirrpqFPm-m9fme0V60R4cUKxYWZoQcyFB8xq\_5G-ZpEQkd\_R4fULvwALjQ-QA19MVSXZO9hp4uioyiEAWMNLbeqe7awz11KAdbWzkFfpi?print=true&nonce=gaios6auorj0u&user=04485292699289854411&hash=fnv1vsv42uh1npliganp62if57b1b82g

## Causales de CTel:

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1 al 6 del mencionado artículo, así:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del Sistema General de Regalías (SGR) y que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles, en el marco del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 en su Reto 2 - Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento, para la consolidación de una cultura científica en los territorios, de manera que contribuyan a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles.

## 2. OBJETIVO

Contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el marco del Reto 2 del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación”.

### 3. DIRIGIDO A

La presente convocatoria está dirigida a alianzas<sup>10</sup> entre entidades del SNCTI y de éstas con otras entidades, que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020.<sup>11</sup>

Al menos tres (3) entidades de la alianza deberán estar domiciliadas en la región del SGR a la que se presente el proyecto, cada una en un (1) departamento diferente.<sup>12</sup>

La entidad proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. El proponente deberá demostrar experiencia de mínimo dos (2) proyectos ejecutados o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos siete (7) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria), financiados con cualquier fuente de financiación y que se encuentren relacionados con al menos uno (1) de los siguientes componentes:

- \* Desarrollo tecnológico en el área OCDE de Ciencias Agrícolas y/o temáticas Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto de la seguridad alimentaria, Derecho Humano a la Alimentación o soberanía alimentaria.
- \* Innovación y productividad en el área OCDE de Ciencias Agrícolas y/o temáticas Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto de la seguridad alimentaria, Derecho Humano a la Alimentación o soberanía alimentaria.
- \* Transferencia del conocimiento de resultados de investigación en el área OCDE de Ciencias Agrícolas y/o temáticas Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto de la seguridad alimentaria, Derecho Humano a la Alimentación o soberanía alimentaria.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y soportando cada experiencia por al menos uno (1) de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin, la cual será consultada por Minciencias para la verificación de esta condición.

Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no se requerirá la acreditación del desempeño.

<sup>10</sup> Alguno de los miembros de la alianza tendrá la condición de proponente. El proponente será la entidad que presenta el proyecto de inversión.

<sup>11</sup> Las entidades públicas, privadas y territoriales que podrán participar en las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, son: a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

<sup>12</sup> Ver anexo 8 Distribución geográfica por departamento y regiones, sustentado en el artículo 45 de la ley 2056 de 2020

Adicionalmente la alianza deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- A la fecha de apertura de la convocatoria, alguno de los integrantes de la alianza deberá tener al menos un (1) grupo de investigación de categorías A1, A o B, de acuerdo con la clasificación vigente prevista por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las áreas de las ciencias naturales, agrícolas, ciencias ambientales, sociales y humanidades y/o ingeniería y tecnología, según la clasificación OCDE, lo cual deberá quedar registrado en la plataforma SIGP.
- La alianza debe demostrar experiencia adicional a la del proponente de mínimo dos (2) proyectos ejecutados o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos siete (7) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria), financiados con cualquier fuente de financiación, que se encuentren relacionados con alguna de las siguientes actividades: Investigación en las áreas de las Ciencias Agrícolas y/o temáticas Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto de seguridad alimentaria, Derecho Humano a la Alimentación o Soberanía Alimentaria.
- En caso de que el proyecto aborde actividades, productos e indicadores relacionados con el componente de: Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica, deberá demostrar experiencia de al menos un (1) proyecto ejecutado o en ejecución de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos siete (7) años (contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria) financiado con cualquier fuente de financiación, que se encuentre relacionado con alguna de las siguientes actividades: “Fortalecimiento, construcción, o adecuación de infraestructuras para la I+D+i”.
- Demostrar experiencia en la gestión y/o ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación que involucren en sus actividades a organizaciones/comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) u otras formas de producción sostenibles desarrollado en los últimos siete (7) años o demostrar experiencia de al menos un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR que involucre en sus actividades a organizaciones y/o comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFEC u otras formas de producción sostenibles.
- El proyecto deberá incluir en calidad de aliado y/o beneficiario(s) al menos una (1) organización y/o comunidad de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria - ACFEC u otras formas de producción sostenibles por departamento a impactar, para lo cual se requiere el modelo de aval de la organización y/o comunidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo 10- Modelo de aval de la organización - comunidad.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5 - Formato de proyectos de CTel), y soportando cada experiencia por al menos uno (1) de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5- Formato de proyectos de CTel”.

**Notas:**

- Para el caso de las entidades internacionales, deberán presentar la “Carta entidad internacional” a la que se refiere el capítulo 9. requisitos de los presentes términos. Estas entidades no requerirán NIT para el registro en el aplicativo SIGP y no deberán suscribir la carta aval y modelo de gobernanza (Anexo 1b- Carta de aval institucional y modelo de gobernanza). Su participación deberá quedar registrada en el aplicativo SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2).

- Entiéndase por alianza, el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI – y de éstas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado en el marco de la convocatoria, de conformidad con el numeral 3 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- En calidad de ALIADO(S) podrán presentarse: Entidades del SNCTI, públicas o privadas, o entidades internacionales, que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto, por medio del aporte de conocimiento especializado para garantizar el logro de los objetivos.
- No se aceptará más de un proyecto presentado por alianzas integradas por las mismas entidades. En caso de recibir propuestas de alianzas conformadas por exactamente las mismas entidades, sólo se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido radicada en primer lugar teniendo en cuenta la fecha y hora de registro en la plataforma SIGP.
- En el entendido de que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, éstas deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

#### 4. DEMANDAS TERRITORIALES

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales, relacionadas con el Reto 2- Garantizar la soberanía alimentaria y el Derecho a la Alimentación, establecidas por cada Departamento, las cuales, están definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del Decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluidas en el Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024 (Anexo 4- Demandas territoriales).

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES – RETO 2 GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN” disponible en el documento (Anexo 4 – Demandas Territoriales).

#### 5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos presentados bajo el marco de esta convocatoria deberán estar orientados a: i) la generación de nuevo conocimiento en ciencias agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria ii) desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías para el sector agropecuario, iii) la apropiación social del conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria. Adicionalmente, podrán orientarse a la construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y dotación de equipos de I+D+i.

Lo anterior para mejorar la productividad agropecuaria de forma sostenible, ética y protegida del extractivismo de modo que se aporte a las problemáticas identificadas en los territorios a través de las demandas territoriales enmarcadas en el Reto 2 del Plan Bienal 2023-2024 – Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación. Los proyectos deberán abordar al menos DOS (2) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una subtemática por línea.

Los proyectos presentados deberán abordar por lo menos (1) una demanda territorial (ver Anexo 4), para cada uno de los departamentos pertenecientes a la región del SGR objeto del proyecto.

En el siguiente cuadro se presentan las líneas temáticas con su respectiva definición y las subtemáticas de cada una de estas:

**Tabla 1. Líneas temáticas y subtemáticas de la convocatoria**

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
<p><b>1. Gobernanza alimentaria</b></p>	<p>Hace referencia a un mecanismo que facilite el debate, la convergencia de puntos de vista y la coordinación de las medidas para mejorar el derecho humano a la alimentación a nivel nacional, regional y local. (Modificado de <a href="https://www.fao.org/right-to-food/areas-of-work/governance/es/">https://www.fao.org/right-to-food/areas-of-work/governance/es/</a> Derecho a la alimentación – Gobernanza)<sup>13</sup></p> <p>La gobernanza debe garantizar espacios para la deliberación continua y la búsqueda de alineamiento entre las partes interesadas (stakeholders) que comparten objetivos comunes. Esta subcapa de la hoja de ruta se enfoca en el diseño, codiseño e implementación de nuevos mecanismos de gobernanza para vincular stakeholders claves en la implementación de la hoja de ruta a diferentes niveles.</p>	<p>1.1. Desarrollar experiencias de CTel lideradas por jóvenes y mujeres de los territorios rurales para el mejoramiento de las actividades desarrolladas por la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria-ACFEC u otras formas de producción sostenibles, que contribuyan a su permanencia en sus territorios.</p> <p>1.2. Desarrollar iniciativas de integración de enfoques de apropiación social del conocimiento (ASC) en la investigación, etnociencias, investigación acción participativa (IAP) con los actores que hacen Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria-ACFEC u otras formas de producción sostenibles.</p>
<p><b>2. Agroecología y otros enfoques ancestrales y sostenibles</b></p>	<p>Son prácticas agropecuarias bajo el enfoque de agroecología como alternativa que favorece la sustentabilidad de los agroecosistemas y el manejo resiliente del capital natural (Fuentes &amp; Marchant, 2016 citados por Albarracín-Zaidiza et al., 2019). A su vez, Altieri y Nichols (2000, citados por Albarracín-Zaidiza et al., 2019) indican que el enfoque agroecológico y sus respectivas prácticas son la base para el desarrollo agrícola y un nuevo modelo de desarrollo rural, a través del diálogo de saberes entre los actores de la cadena de valor en la producción agropecuaria (Sevilla &amp; Soler, 2009, citados por Albarracín-Zaidiza et al., 2019). Además de la estrecha relación que se teje entre</p>	<p>2.1. Desarrollar iniciativas de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i) que favorezcan la consolidación de zonas agroalimentarias estratégicas de base agroecológica (corredores agroecológicos, con especial énfasis en las zonas de reserva campesina, territorios campesinos agroalimentarios, corredores agroalimentarios, resguardos indígenas, nichos de experimentación, faros agroecológicos, municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC), experiencias demostrativas, entre otras) en concordancia con las territorialidades de la Agricultura Campesina, Familiar,</p>

<sup>13</sup> Modificado de Albarracín-Zaidiza, J. A., Fonseca-Carreño, N. E., López-Vargas, L. H. (2019). Las prácticas agroecológicas como contribución a la sustentabilidad de los agroecosistemas. Caso provincia del Sumapaz. *Ciencia y Agricultura*, 16(2), 39-55. <https://doi.org/10.19053/01228420.v16.n2.2019.9139>.

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
	<p>los conocimientos versus las prácticas productivas, existen presiones externas sobre el contexto agropecuario como la asistencia técnica, las políticas públicas y la dinámica del mercado, cuyas consecuencias radican en que los conocimientos de los agricultores no se convierten en prácticas agroecológicas definidas (Blandi, Cavalcante, Gargoloff &amp; Sarandón, 2016, citados por Albarracín-Zaidiza et al., 2019). Por lo tanto, el uso y el manejo de prácticas agroecológicas basadas en sapiencias locales y elementos ecológicos permiten la sustentabilidad de los agroecosistemas. Para lo cual, Martínez (2009, citado por Albarracín-Zaidiza et al., 2019) propone tres dimensiones necesarias para lograr la sustentabilidad: i) ecológica, mantiene, preserva y potencia la diversidad de los ecosistemas y su productividad; ii) social, acceso equitativo a los bienes ambientales, tanto de géneros, como de costumbres y culturas; iii) económica, unidades de producción local y diversificada, que generen un equilibrio entre producción, consumo, excedentes e ingresos.</p>	<p>Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles.</p> <p>2.2. Diseñar y desarrollar iniciativas de I+D+i para fortalecer las acciones de priorización del uso del suelo para la producción agroecológica y sostenible de alimentos a nivel territorial, regional y nacional.</p> <p>2.3. Diseñar e implementar iniciativas de I+D+i que promuevan sistemas agrosilvopastoriles y pesqueros de base agroecológica implementados por comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles de pertinencia para las condiciones ecosistémicas de los territorios que habitan.</p> <p>2.4. Desarrollar iniciativas en I+D+i para la conservación y restauración de fuentes de agua.</p> <p>2.5. Iniciativas de I+D+i para sembrar y cosechar agua a partir de soluciones basadas en la naturaleza y tecnologías ancestrales-populares que permitan la recuperación del balance hídrico y preservación de las pendientes que pueda garantizar la seguridad hídrica para una producción agroecológica (recarga superficial de acuíferos y manejo integral del agua).</p> <p>2.6. Promover el desarrollo tecnológico de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria-ACFEC u otras formas de producción sostenibles con dotación y entrenamiento especializado de equipos, tecnologías agroecológicas ancestrales y soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan a mejorar los procesos de calidad.</p> <p>2.7. Desarrollar estrategias de CTel con enfoque de género que mejoren las condiciones de las prácticas de cuidado familiar, comunitario ambiental y alimentarias (economía del cuidado) y contribuyan al cierre de brechas que afectan a las mujeres de las zonas rurales.</p> <p>2.8. Construcción, adecuación y/o mejoramiento de biofábricas</p> <p>2.9. Desarrollar proyectos de I+D+I agroecológicos sobre producción y uso de bioinsumos, abonos orgánicos, biofábricas a nivel urbano y rural.</p> <p>2.10. Iniciativas de I+D+i alrededor de prácticas agroecológicas locales de control y manejo de plagas y enfermedades.</p>

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
		<p>2.11. Iniciativas de CTel sobre prácticas implementadas por la AC FEC u otras formas de producción sostenibles para la prevención de pérdidas y desperdicio de alimentos.</p> <p>2.12. Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica.</p>
<p><b>3. Multifuncionalidad de las Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC</b></p>	<p>El concepto del Carácter Multifuncional de la Agricultura y la Tierra (CMFAT), derivado de la Agricultura y Desarrollo Rural Sostenibles (ADRS), abarca toda la gama de las funciones ambientales, económicas y sociales asociadas a la agricultura y a la correspondiente utilización de la tierra. Este planteamiento parte de la noción de que los sistemas agrícolas son de por sí multifuncionales, y siempre han cumplido otras funciones aparte de la primordial de producir alimentos, fibra y combustibles. El análisis del carácter multifuncional ayuda a entender las posibles relaciones, sinergias y mutuos compromisos que permitan lograr una agricultura y un desarrollo rural sostenibles. El planteamiento del CMFAT ofrece un marco analítico orientado a la normatividad para alcanzar los propósitos del de ADRS. (<a href="https://www.fao.org/3/x2776s/X2776S01.htm">https://www.fao.org/3/x2776s/X2776S01.htm</a>)</p> <p>Asimismo, se subraya la pluriactividad de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC, mediante la cual se combinan actividades agrarias y no agrarias, que pueden ser realizadas dentro o fuera de las unidades productivas, como estrategias para diversificar sus ingresos (Grisa y Schneider,</p>	<p>3.1. Desarrollar tecnologías que fortalezcan y fomenten circuitos cortos de comercialización de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC u otras redes alimentarias alternativas.</p> <p>3.2. Desarrollar innovaciones adaptadas a las condiciones territoriales para el fortalecimiento de cadenas productivas que salvaguarden prácticas culturales de modo que se consoliden iniciativas de comercialización de alimentos y gastronomía local.</p> <p>3.3. Desarrollo de I+D+i que faciliten las actividades desarrolladas por las comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC alrededor de la estrategia de “pago por servicios ambientales”.</p> <p>3.4. Conformación y/o fortalecimiento de redes locales de innovación que permitan transmitir el conocimiento y experiencias entre las comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC u otras formas de producción sostenibles, acompañada de estrategias de “formador de formadores”, métodos y metodologías de extensión y promotoría agroecológica (p.e., campesino a campesino) en y con las comunidades.</p> <p>3.5. Desarrollar tecnologías y estrategias de I+D+i de fomento de turismo rural, comunitario sostenible, gastro-turismo entre otras iniciativas asociadas y que son implementadas por la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC u otras formas de producción sostenibles.</p> <p>3.6. Desarrollar investigaciones sobre procesos propios y apropiados de estudio de la</p>

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
	<p>2014 <sup>14</sup> ; Ortiz y Angarita, 2022 <sup>15</sup> ). La multifuncionalidad de la ACFEC comprende las dimensiones productivas, culturales, sociales y ambientales de estas comunidades (Ploeg,</p>	<p>agrobiodiversidad de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles, para su rescate, conservación y métodos de comercialización.</p> <p>3.7. Desarrollar experiencias de investigación, desarrollo tecnológico e innovación alternativas al modelo convencional de generación de conocimientos alrededor de prácticas agroecológicas que promuevan la recuperación y protección de alimentos locales y el apoyo a dietas saludables, diversificadas y culturalmente apropiadas, lideradas por mujeres, entre otras representaciones sociales.</p> <p>3.8. Desarrollar iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para mitigar el nivel de contaminación de las fuentes de producción alimentaria fundamentales (suelo, agua, aire, semillas-OGM, otros) y socializar los resultados con las comunidades de los territorios analizados, así como con las autoridades territoriales.</p>

<sup>14</sup> Grisa, C. y Schneider, S. (2014) IV. Brasil: dos décadas de políticas públicas para la agricultura familiar. En: Sabourin, E., Samper, M. y Sotomayor, O. (Coords.). (2014). Políticas públicas y agricultura familiar en América Latina y el Caribe. Balance, desafíos y perspectivas. Cepal, IICA, Red políticas públicas y desarrollo rural en América Latina, Cirad y Cooperación Regional Francesa para América del Sur. 75-102. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37193-politicas-publicas-agriculturas-familiares-america-latina-caribe-balance>

<sup>15</sup> Ortiz, R., & Angarita, A. (2022). LA PLURIACTIVIDAD CARACTERÍSTICA EN LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN COLOMBIA. En R. Salustriano da Silva-Matos, L. Ferreira, & F. Luzia de Sousa Silva, Desenvolvimento da pesquisa científica, tecnologia e inovação na agronomia 2 (págs. 130-149). Ponta Grossa: Atena. <https://doi.org/10.22533/at.ed.76022230612>

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
	<p>2014 <sup>16</sup> ). Entendiendo, entonces, la multifuncionalidad de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC como las actividades que abarcan más allá de la provisión de alimentos y materias primas, en tanto, aportan a la sociedad, además, bienes y servicios, sociales, patrimoniales y ambientales, relacionados con el territorio que habitan (Silva, 2010).<sup>17</sup></p> <p>Ortiz y Angarita (2022 <sup>18</sup> ), afirma que la multifuncionalidad permite entender y analizar las relaciones y sinergias que prevalecen en el territorio. Dichas relaciones se establecen en distintas dimensiones que se correlacionan para producir y disponer de alimentos bajo los principios de la soberanía alimentaria.</p> <p>Con todo lo anterior, se precisa la contribución de la CTel para fortalecer las condiciones y mecanismos a través de los cuales la ACFEC desarrolla las actividades asociadas a su multifuncionalidad a través de la construcción de conocimiento conjunto transdisciplinar y transcienceífico, y el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el acceso y uso de tecnologías y el desarrollo de innovaciones.</p>	

<sup>16</sup> Ploeg, J. D. (2014). Diez cualidades de la agricultura familiar. LEISA revista de agroecología, 4(29). Obtenido de <https://www.leisa-al.org/web/index.php/volumen-29-numero-4/998-diez-cualidades-de-la-agricultura-familiar>

<sup>17</sup> Silva Pérez, R. (2010). Multifuncionalidad agraria y territorio. algunas reflexiones y propuestas de análisis. Eure, 36(109), 5-33. <http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612010000300001>

<sup>18</sup> Ortiz, R., & Angarita, A. (2022a). LA MULTIFUNCIONALIDAD DE LA AGRICULTURA ORIENTACIONES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTURA CAMPESINA- FAMILIAR Y COMUNITARIA EN COLOMBIA. En Salustriano da Silva-Matos, R.R., Pinto, L.A. & Melo de Sousa, L.

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
<p><b>4. Agrodiversidad local y alimentación adecuada con base en alimentos locales y autóctonos.</b></p>	<p>La biodiversidad para la alimentación y la agricultura es la diversidad de plantas, animales y microorganismos a nivel genético, de especies y de ecosistemas, presentes en los sistemas de producción agrícola, ganadera, forestal y acuática y en sus alrededores. Incluye la diversidad de variedades cultivadas, ganado y pescado de acuicultura e invertebrados acuáticos, especies forestales y especies acuáticas capturadas en el medio silvestre, así como la diversidad de todas las especies no cultivadas que posibilitan la producción —por ejemplo, los polinizadores, los organismos que habitan en el suelo, los enemigos naturales de las plagas y los microorganismos que permiten a los animales rumiantes (vacas, ovejas, cabras, etc.) digerir sus alimentos— y todas las especies silvestres que se recolectan o cazan con fines de alimentación o de otro tipo. Algunos de los ecosistemas que son esenciales para la alimentación y la agricultura son los bosques y los pastizales, los océanos y los diversos humedales continentales y costeros, como los manglares, los arrecifes de coral y las praderas submarinas.  <a href="https://www.fao.org/cgrfa/topics/biodiversity/es">https://www.fao.org/cgrfa/topics/biodiversity/es</a></p>	<p>4.1. Desarrollar tecnologías y estrategias de I+D+i que faciliten la incorporación de alimentos locales y productos alimenticios de alto valor nutricional (alimentos funcionales, complementos nutricionales, nutracéutica y similares) en programas de asistencia y guías alimentarias, en el marco de las compras públicas.</p> <p>4.2. Desarrollar iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, adaptadas a las condiciones territoriales y normatividad, que fortalezcan la cadena de valor de bioproductos derivados de los usos alternativos de plantas como coca, marihuana y amapola (farmacéuticos, cosméticos, nutracéuticos, agroindustriales).</p> <p>4.3. Desarrollar Iniciativas de I+D+i que promuevan la producción y conservación de semillas criollas y nativas, a través de la creación de casas o bancos comunitarios de semillas a nivel territorial que sean gestionados por las organizaciones sociales, comunitarias o comunales o de especial protección (indígenas, NARP, Rrom, campesinado) para el abastecimiento local y nacional (incluye la estrategia de custodios y guardianes de semillas).</p> <p>4.4. Desarrollar iniciativas de I+D+i para el desarrollo de mecanismos alternativos con base comunitaria y de confianza para el reconocimiento de la calidad de las semillas de circulación libre (semillas criollas y nativas).</p> <p>4.5. Desarrollo de innovaciones de bajo costo y adaptadas a las condiciones territoriales, para garantizar la calidad e inocuidad de las preparaciones tradicionales, salvaguardando las prácticas culturales de modo que se fortalezca las iniciativas de comercialización de los alimentos y la gastronomía local (concertación de estándares con base en otras formas de comprender la calidad).</p>

(Organizadores). (2022a) Desenvolvimento da pesquisa científica, tecnologia e inovação na agronomia (págs. 83-100). Ponta Grossa: Atena.  
[https://www.academia.edu/75070349/Desenvolvimento\\_da\\_pesquisa\\_cient%C3%ADfica\\_tecnologia\\_e\\_inova%C3%A7%C3%A3o\\_na\\_agronomia\\_Atena\\_Editora\\_](https://www.academia.edu/75070349/Desenvolvimento_da_pesquisa_cient%C3%ADfica_tecnologia_e_inova%C3%A7%C3%A3o_na_agronomia_Atena_Editora_)

Línea temática	Definición de la línea temática	Subtemáticas
		4.6. Desarrollo de CTel que contribuya al mejoramiento del manejo de los excedentes alimentarios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria-ACFEC u otras formas de producción sostenibles, desde la planificación de la producción hasta la comercialización local y regional con base en criterios de sostenibilidad y cuidado planetario.

## 6. ALCANCE

Los proyectos deben orientarse hacia sistemas agroalimentarios implementados a través de productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios- ACFEC u otras formas de producción sostenibles, en los 32 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá, pero priorizando los municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)<sup>19</sup> y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC)<sup>20</sup>.

De igual manera deberán atender al menos una (1) de las líneas temáticas y, podrán abordar más de una subtemática por línea, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 – Líneas temáticas -. Así mismo, deberán abordar por lo menos una (1) demanda territorial de los departamentos objeto del proyecto y desarrollar de manera integral los siguientes componentes:

### **Componente 1: Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.**

Este componente debe generar nuevo conocimiento enmarcado en las Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades para dar respuesta a necesidades (de conocimiento u otras), problemas u oportunidades identificadas en el Reto 2 - Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación -del Plan Bienal de convocatorias 2023-2024. Así también, se espera que contribuyan a la consolidación de las capacidades de CTel de las regiones en donde se ejecuten los proyectos, mejorando el conocimiento que se tiene para impactar los ámbitos sociales, ambientales y económicos.

Las Alianzas deberán demostrar como resultado de estos procesos, productos de generación de nuevo conocimiento entendidos como aquellos aportes significativos al estado del arte de un área de conocimiento en las Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, que han sido discutidos y validados para llegar a ser incorporados a la discusión científica, al desarrollo de las actividades de investigación, de desarrollo tecnológico, y que pueden ser base para

<sup>19</sup> Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

<sup>20</sup> Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=83757](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83757)

innovaciones. Este tipo de producto se caracteriza por involucrar mecanismos de estandarización que permiten corroborar la existencia de generación de nuevo conocimiento alrededor de las líneas temáticas definidas.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen los siguientes componentes: Generación de nuevo conocimiento en ciencias agrícolas y ambientales en articulación con ciencias sociales o humanidades u otras del conocimiento para contribuir a la atención de las demandas territoriales enmarcadas en el reto.

## PRODUCTOS E INDICADORES DE CTel ESPERADOS EN EL COMPONENTE

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

**Tabla 2. Ejemplos de productos de CTel esperados en Componente 1.**

Programa	Producto MGA <sup>21</sup>	Que se espera
3906	<b>3906012 Documentos de investigación:</b> Consiste en la formulación de documentos generados a partir de la recolección, análisis y procesamiento de información que permite la generación de nuevo conocimiento.	Los libros y artículos generados deben estar acorde a los resultados e impactos generados desde los procesos de innovación y/o desarrollo tecnológico durante el proceso de intervención. La temática de los productos deberá estar alineada al objeto de la propuesta y disponer información que fortalezca procesos de Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria en los territorios, reconociendo las labores y el papel fundamental de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- AC FEC u otras formas de producción sostenibles en estos procesos. Por otra parte, se espera que este tipo de productos sea trabajado en conjunto y avalado con las organizaciones beneficiarias.

## Componente 2: Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria.

Este componente, busca desarrollar e implementar iniciativas de transferencia de conocimiento y tecnología orientadas a la innovación en procesos productivos nuevos o significativamente mejorados o a la producción de bienes y servicios nuevos o

<sup>21</sup> Disponible en: <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

significativamente mejorados que conduzcan a la validación comercial de nuevas tecnologías y productos para introducir bienes y servicios con valor agregado al mercado.

Así mismo, involucra desarrollo tecnológico e innovación para el fortalecimiento de las capacidades e infraestructuras científicas y tecnológicas del sector agropecuario, que permitan incrementar la productividad, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios, así como de las cadenas productivas agropecuarias y agroalimentarias, contribuyendo a lograr el Derecho Humano a la Alimentación y a la Soberanía Alimentaria.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen: generación y adopción de tecnologías agroecológicas, adopción de sistemas y arreglos agroforestales y silvopastoriles, escalamiento o masificación de las experiencias locales agroecológicas, valoración, rescate y uso de conocimientos locales, cierre de brechas en CTel, generación de valor agregado y establecimiento de certificaciones de calidad (Sistemas participativos de garantías), fomento de los circuitos cortos de comercialización, entre otros relacionados con la(s) líneas temática(s) a abordar.

### PRODUCTOS E INDICADORES DE CTel ESPERADOS EN EL COMPONENTE:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

**Tabla 3. Ejemplos de productos de CTel esperados en componente 2.**

Programa	Producto	Que se espera
3906	<b>3906013 Servicio de apoyo para la generación de prototipos de materiales, productos o dispositivos:</b> Servicio mediante el cual se apoya la generación de prototipos mediante los cuales se obtienen nuevos materiales, productos, dispositivos, procesos y servicios o el mejoramiento de los ya existentes.	Con este producto se busca el desarrollo y transferencia hacia productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles beneficiarios de prototipos y/o tecnologías que permitan incrementar la productividad bajo sistemas agroecológicos, agroforestales y silvopastoriles y otros; crear o mejorar nuevos canales de comercialización para el acceso a alimentación y reducir intermediarios, fomentando los circuitos cortos de comercialización entre otros; o fortalezcan sistemas de información con inteligencia artificial para procesos como optimización de cadenas productivas, sistemas agroalimentarios inteligentes para la sostenibilidad sostenible, resiliencia ante cambios climáticos y educación y capacitación 4.0 para el desarrollo agroindustrial entre otros.
	<b>3906014 Servicio de Asistencia Técnica:</b> Corresponde al acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de	Con este producto se espera realizar un proceso de acompañamiento integral y participativo con, desde y para las organizaciones ACFEC u otras formas de producción sostenibles, con la finalidad de atender las

	herramientas de gestión y conocimiento a entidades nacionales y territoriales, o a grupos de valor, en procedimientos y trámites institucionales de competencia de la entidad.	necesidades identificadas, potencializando sus procesos organizacionales, productivos y comerciales que garantice el Derecho Humano a Alimentación y Soberanía Alimentaria.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Componente 3: Apropiación Social del Conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.

La Apropiación Social del Conocimiento es un mecanismo que permite posicionar la gestión, generar y fomentar el uso de la CTel como un tema de interés para la sociedad colombiana, integrando la ciencia, la tecnología y la innovación con otras formas de conocimiento y saberes. además de brindar elementos para facilitar la transformación, el bienestar y el desarrollo de los territorios. En la medida en que los procesos de Apropiación promuevan en el fortalecimiento de las relaciones entre: ciencia, tecnología y sociedad, se hace necesario incentivar la articulación entre actores del SNCTI, para generar procesos más pertinentes y contextualizados, con la inclusión de diversas perspectivas, saberes y conocimientos. Para esto, es necesario incluir en el desarrollo del proyecto el diseño e implementación de herramientas y metodologías participativas (Ver Anexo 11. Lineamientos Apropiación Social del Conocimiento).

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la Apropiación Social del Conocimiento es promover la valoración, comprensión y uso de estos conocimientos por parte de los actores sociales, con el propósito de abordar retos en distintos ámbitos y entornos cotidianos. Este proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; se logra a partir del diseño e implementación de herramientas y metodologías que amplíen su desarrollo teórico y la aplicación práctica, favoreciendo el desarrollo de investigaciones a partir de metodologías participativas cuya base sea el diálogo de saberes y conocimientos.

En el marco del presente componente se podrán considerar:

- Generación de conocimiento a partir de trabajos colaborativos al integrar el enfoque de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel, El enfoque se integra al proceso de investigación, e implica que las organizaciones y/o comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles participen de manera activa en la generación de conocimiento en torno a las prácticas agroecológicas, la gestión de los agroecosistemas, agrobiodiversidad y alimentación adecuada con base en alimentos locales/nativos/autóctonos.
- Desarrollo de soluciones científico-tecnológicas y/o fortalecimiento de prácticas (sociales, educativas, culturales, comunitarias) que involucre actividades de co-diseño, co-creación, participación y el rol de la tecnología de manera contextual, para la mejora de los entornos protectores (mujeres y jóvenes) y/o fortalecimiento de cadenas productivas.
- Conformar y/o fortalecer redes locales de innovación, gestionar el conocimiento y experiencias entre las organizaciones y/o comunidades de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles.
- Desarrollo de acciones para incentivar las vocaciones científicas de la población, apoyar la formación de alto nivel y fomentar su inserción laboral, en torno a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles.

**PRODUCTOS E INDICADORES DE CTel ESPERADOS EN EL COMPONENTE:**

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

**Tabla 4. Ejemplos de productos de CTel esperados en componente 3.**

Programa	Producto MGA	Que se espera
3906	<b>3906011 Servicio de apropiación social del conocimiento:</b> Servicio mediante el cual se realizan actividades que incluyen, entre otras: estrategias necesarias para la sensibilización, socialización y apropiación social del conocimiento a nivel local, regional y nacional en temáticas especiales por medio de la implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación que promuevan el acceso a la información, fomenten la conciencia pública, la capacitación, la educación, la investigación y la participación.	Con este producto se espera el diseño e implementación de estrategias comunicativas que permitan divulgar los resultados o impactos generados durante el proyecto a nivel nacional y/o generar espacios o escenario de diálogo e intercambio de saberes (conocimientos tradicionales con científicos) garantizando la Apropiación Social del Conocimiento.
	<b>3906017 Servicios de apoyo para entrenamiento especializado en I+D+i:</b> Busca promover el entrenamiento especializado para mejorar las competencias de desarrollo tecnológico e innovación, métodos y técnicas de investigación especializados y avanzados, así como los cursos de actualización científica para investigadores.	En primera instancia se espera que se generen procesos de generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades acorde a las necesidades y prioridades identificadas desde y con las organizaciones de productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles en los territorios. Y en segunda instancia, se evidencian procesos y metodologías de aprendizaje disruptivos y amenos para las comunidades como las Escuelas de Campo para Agricultores- ECAS entre otras.

Adicionalmente, los proyectos podrán desarrollar el siguiente componente:

**Componente 4 (Opcional) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i.**

A través de este componente se busca la construcción o el fortalecimiento de infraestructuras y dotación de equipos de I+D+i para incrementar las capacidades científicas y tecnológicas para la atención de las demandas territoriales, promoviendo su articulación con los sectores sociales, comunitarios y agroindustriales a nivel nacional, su inserción en el ámbito internacional, su visibilidad y posicionamiento.

En ese sentido, se esperan proyectos que contemplen lo siguiente: Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica, dotación de equipos, talento humano para la operación de los equipos, procesos de calidad, entrenamientos especializados para la operación de equipos, construcción de redes para la conformación de sistemas agroalimentarios territorializados y estratégicos.

Así mismo, se esperan que los proyectos presenten un **Plan de Construcción y/o Fortalecimiento de Infraestructura y Dotación de equipos de I+D+i** con la siguiente información mínima (los títulos deben ser explícitos):

**Plan estratégico de mínimo cinco (5) años**, que abarque el periodo de ejecución del proyecto y que incluya al menos, los siguientes aspectos:

- **Plan de negocios o servicios** que contenga el estudio de oferta y demanda de los servicios y usuarios potenciales, así como el flujo de ingresos y egresos proyectados. Dentro de este estudio de oferta de los servicios y usuarios se deberá especificar la destinación a: prestación de servicios externos, docencia, investigación entre otros.
- **El detalle de la infraestructura y equipamiento requerido**, contemplando entre otras cosas, el principio de competencia y complementariedad de la OCDE respecto a la gestión de la operación y uso de infraestructuras nacionales de investigación (OCDE, 2020)<sup>22</sup>. Esto puede incluir construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructuras, inversión en equipos robustos<sup>23</sup> importantes, para la operación de equipos, procesos de calidad, certificaciones, capacitaciones, etc.
- **La estructura organizacional y el perfil del talento humano**, acompañados de un plan o estrategia de capacitación del personal y de gestión del conocimiento.
- **Portafolio de los programas, proyectos, servicios o tecnologías** orientados hacia la competitividad y productividad regional, consistentes con su rol misional, el portafolio de programas o proyectos en las líneas de investigación, que evidencie la articulación entre sus actores internos y externos.
- **Plan y capacidades para el mantenimiento y operación** de la infraestructura construida, adecuada y/o mejorada y del equipamiento adquirido.
- **Revisión y justificación de la pertinencia de la inversión requerida**, tanto en el marco del reto y demandas territoriales abordadas, como respecto a la infraestructura disponible en el país con características o fines similares.
- **Capacidades de CTel adquiridas o fortalecidas** y su impacto comunitario, territorial, departamental, regional y nacional.

En caso de que se opte por abordar el componente Construcción adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i la alianza debe indicar cuáles serán las Infraestructuras de I+D+i a fortalecer y/o construir, la entidad a la que pertenece la infraestructura y su ubicación.

---

<sup>22</sup> **Competencia y complementariedad:** Garantizar que las nuevas propuestas de infraestructuras de investigación tengan en cuenta la capacidad existente y justifiquen los nuevos requisitos. Fomentar la cooperación entre centros de menor escala mediante un enfoque de agrupación y promover la competencia que garantice que se seleccionen las instalaciones de mayor prioridad en la etapa de planificación estratégica. Así mismo, se deberá garantizar que las políticas regionales no den lugar a la duplicación de infraestructuras de investigación ni a una inversión y un uso subóptimos OECD. (2020). Optimising the Operation and Use of National Research Infrastructures. dsti/stp/gsf (2020).

<sup>23</sup> Para la presente convocatoria, se define como equipos robustos aquellos equipos de investigación cuyo costo de adquisición supera los USD 100.000 orientados a desarrollar actividades de investigación de frontera.

## PRODUCTOS E INDICADORES DE CTel ESPERADOS EN EL COMPONENTE:

Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a continuación, se refieren algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o sus equivalentes en el programa 3906 “Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”:

La siguiente tabla presenta una equivalencia entre los productos del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los productos del catálogo de la MGA.

**Tabla 5. Ejemplos de productos de CTel esperados en componente 4**

Programa	Producto	Que se espera
3906	<b>3906020 Infraestructura para la I+D+i dotada:</b> Incluye el proceso de identificación de necesidades de dotación requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades de I+D+i.	Con este producto se espera la dotación y adecuación de espacios, centros, nodos y otros que permitan mejorar los procesos de las cadenas productivas por ejemplo en la postcosecha fomentando la agroindustria mediante la transformación de productos en derivados o desarrollo de sistemas de información SIG o plataformas digitales entre otras.
	<b>3906019 Servicios de apoyo para la implementación de innovación en las empresas:</b> Corresponde a recursos financieros o en especie otorgados a las empresas u organizaciones para fortalecer sus procesos de adopción de la innovación científica y tecnológica.	Se espera la entrega de materiales, máquinas y/o insumos para la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles, que contribuyan a mejorar sus procesos en las cadenas productivas, mejorando sus condiciones laborales, productivas y comerciales. Estas entregas deberán estar alineadas a las necesidades de las organizaciones beneficiadas.

### Componente transversal.

Transversalmente, para complementar los tres (3) componentes (obligatorios) arriba descritos cada proyecto debe incluir dentro de su contenido actividades encaminadas a al menos dos (2) de los siguientes elementos:

1. Fomentar la movilidad de investigadores, estudiantes (de doctorado, maestría, jóvenes investigadores recién graduados y en pregrado) para intercambio de conocimientos y habilidades entre los miembros de la alianza, esto relacionado con los temas a desarrollar en la ejecución del proyecto.
2. El proyecto deberá incluir una estrategia para la vinculación tanto de Jóvenes investigadores e Innovadores recién graduados, Estudiantes de Maestría y Doctores-as en estancias posdoctorales, para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto.
3. Estrategia para vincular estudiantes de Maestría y Doctores-as en estancias posdoctorales de la región del SGR durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido, fomentando la participación de las nuevas generaciones de los sectores de CTel y Agro para el presente reto.
4. Estrategia para vincular los jóvenes investigadores e innovadores recién graduados de la región del SGR objeto del proyecto (de 18 hasta 28 años al momento de vinculación) por tiempo completo del mismo, fomentando la participación de las nuevas generaciones de los sectores de CTel y Agro para el presente reto.
5. Estrategia con actividades conducentes al análisis de regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, actos legislativos y proyectos de ley.

## Notas

- \* Las comunidades y/u organizaciones beneficiarias del proyecto deberán estar localizadas en los departamentos objeto del proyecto. Se deberá consolidar una red local de innovación sociotécnica por departamento -y/o Distrito Capital- objeto del proyecto, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión social del conocimiento de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria- ACFEC u otras formas de producción sostenibles y al mejoramiento de sus condiciones de vida.
- \* Se deberá consolidar unas estrategias de I+D+i, por departamento -y/o Distrito Capital- objeto del proyecto para la recuperación, protección y uso de la agrobiodiversidad local que contribuyan en la adopción de prácticas de alimentación adecuada basada en alimentos culturalmente apropiados, locales, nativos, autóctonos y en aquellos olvidados y subutilizados que se destaquen por su valor nutricional y cultural.
- \* Para la movilidad de investigadores, estudiantes (de doctorado, maestría, pregrado) para intercambio de conocimientos y habilidades entre los miembros de la alianza. Se deberán indicar como mínimo los siguientes elementos:
  - Objetivo de la movilidad
  - Actividades principales para realizar que incluya el plan de transferencia de conocimientos. Debe ser coherente con los objetivos y actividades planificadas.
  - Duración prevista de la movilidad.
  - Perfiles de las personas que harían las movilizaciones: Indicar el perfil de los Investigadores y estudiantes
  - Entidad y lugar de origen
  - Entidad y lugar de destino
  - Presentación de informes y posibles productos de generación de nuevo conocimiento.

## 7. ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para la reducción de la pobreza y la desigualdad; para el incremento de las oportunidades de bienestar en un marco de cohesión territorial; y para democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en el territorio nacional, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial en los siguientes aspectos:

- Las propuestas deben garantizar que el talento humano a nivel jóvenes investigadores e innovadores, maestría y estancias postdoctorales, sea vinculado a través de Instituciones de Educación Superior localizadas en la región a la que solicitan los recursos.
- Las propuestas de investigación que vinculen talento humano, deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en la región en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de las líneas temáticas definidas en el capítulo 5.

## 8. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón la presente convocatoria otorga puntos por enfoque diferencial a las propuestas que involucren talento humano en los proyectos de investigación.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**)

y, busca identificar la presencia simultánea de dos (2) o más características diferenciales, entendiendo en cuenta que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos (2) perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulan: a) Personal a vincular perteneciente a población diferencial y b) Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial.

## Ver Anexo 12 Enfoque diferencial e interseccional

### 9. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

**Inscripción en SIGP:** Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en los términos de referencia.

**Dirigido a:** Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDO A” establecidas en el capítulo 3 de los presentes términos de referencia.

**Adecuado Desempeño del proponente:** Acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición conforme la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

**Nota:** Cuando la entidad proponente no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

**Carta de Aval y Modelo de Gobernanza:** Los proyectos deberán presentarse en alianza para lo cual deberán anexar “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faciliten.

#### Notas:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.
- Las organizaciones y/o comunidades interesadas en participar en calidad de proponente o aliado, deberán contar con representación legal y NIT, para lo cual deberán suscribir el Anexo 1b.
- Las comunidades étnicas interesadas en participar en calidad de proponente o aliado deben estar legalmente constituidas y reconocidas ante el Ministerio del Interior y a su vez, contar con representación legal y NIT, para lo cual deberán suscribir el anexo 1b.
- El Modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regulan la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo,

financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

- Se espera que el grupo de investigación A1, A o B participe de las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto a efectos de lograr los objetivos planteados.
- En el entendido de que la entidad aliada une esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, ésta deberá cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.

**Documento técnico (Anexo 2):** Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el capítulo 12- Contenido del proyecto, Anexo 2. Documento técnico que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico.

**Nota:** el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto.

**Alcance:** Cumplir con lo establecido en el Capítulo 6 -ALCANCE- para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente en el anexo 2 – Documento técnico – los siguientes componentes:

- **Componente 1.** Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.
- **Componente 2.** Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario, Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.
- **Componente 3.** Apropiación social del conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria.
- **Componente 4** (Opcional) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i.

○

- **Plan de Construcción y/o Fortalecimiento de Infraestructura y Dotación de equipos de I+D+i**
- Plan estratégico de mínimo cinco (5) años
- Plan de negocios o servicios
- Detalle de la infraestructura y equipamiento requerido
- Estructura organizacional y el perfil del talento humano
- Portafolio de programas, proyectos, servicios o tecnologías
- Plan y capacidades para el mantenimiento y operación de la infraestructura
- Revisión y justificación de la pertinencia de la inversión requerida
- Capacidades de CTel adquiridas o fortalecidas y su impacto departamental, regional y nacional

- **Componente transversal.**

**Nota:** Teniendo en cuenta que el Anexo 2 - Documento Técnico señala los elementos mínimos que deben contener los proyectos presentados a la convocatoria, deben conservarse textualmente los títulos para cada capítulo y subcapítulo.

**Atención a reto y demandas en donde se ejecute:** Los proyectos deberán atender al Reto 2 - Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho Humano a la Alimentación - a través de por lo menos una demanda territorial (ver anexo 4- Demandas territoriales), para cada uno de los departamentos pertenecientes a la región del SGR objeto del proyecto, lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2 Documento técnico) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para los departamentos impactados. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico.

Asimismo, los proyectos deberán abordar al menos una (1) de las líneas temáticas relacionadas en el capítulo 5- Líneas Temáticas de los presentes términos y podrán abordar más de una sub-temática por línea.

**Presupuesto (Anexo 3):** Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el capítulo 12-Contenido de la propuesta, del componente presupuestal- (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el capítulo 14 – Duración y Financiación, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto.

**Nota:** La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, el anexo 1b - Carta aval y modelo de gobernanza, Anexo 2- Documento técnico y el Anexo 3 - Presupuesto.

**Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados (Anexo 5- Formato de proyectos de CTel):** Anexar el formato de “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones establecidas en el Capítulo 3. Dirigido a.

**Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado para cada experiencia presentada por al menos uno (1) de los siguientes documentos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código BPIN y cada una de las fuentes de financiación. Estos soportes deberán ser remitidos en completo orden y legibilidad, con el fin de facilitar su consulta y verificación de la información presentada.

**Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética (Si aplica),** donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide. Nota: El cumplimiento de este requisito se validará durante la etapa de evaluación del proyecto.

**Carta entidad internacional (si aplica):** Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto (formato libre), suscrito por el director del instituto, centro, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Carta Aval entidad Internacional.

Así mismo, es importante considerar que en la carta de intención se debe especificar el aporte a realizar por el aliado internacional ya sea en especie o en efectivo expresado en pesos colombianos.

**Actor que agremie o agrupe empresas:** Para los actores que agremie o agrupe empresas como participantes en la alianza, ya sea en calidad de proponente o aliado, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. En todo caso todas las entidades deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio “Documentos Constitución Entidades Sector productivo”.

Nota: Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

#### Notas generales:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación complementaria o aclaratoria de los documentos entregados.
- Se aceptará que el Anexo 1b- “Carta de aval, compromiso institucional unificado y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el capítulo 21- Cronograma.

**Periodo de ajuste de requisitos establecidos en el Capítulo 9-Requisitos:** El proceso de ajuste de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la entidad proponente, y el título del proyecto.
- En el periodo de ajuste de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento o la falta de contenido en estos, entendida como el cargue de un documento en blanco.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en la plataforma SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el capítulo 21-Cronograma.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el período de ajuste de requisitos establecido en el 21 capítulo – Cronograma.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).

- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de convocatoria.
- El proponente deberá tener en cuenta que, al momento de subsanar algún documento, el sistema reemplazará el anteriormente cargado, por lo anterior, el proponente deberá garantizar que el nuevo documento adjunto sea el requerido.

## 10. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO

Para la ejecución del proyecto, se debe conformar un equipo de trabajo para la vinculación de la cadena de formación en proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR), compuesto por Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes pregrado y recién graduados, formación y vinculación de estudiantes de maestría y Doctores-as en estancias posdoctorales. Este equipo debe distribuirse durante el proyecto. A lo largo de este periodo, las tareas se podrán asignar de acuerdo con los tiempos de estancia y pasantía de cada categoría dentro de la cadena de formación, en función de los requerimientos del proyecto.

Con respecto a la duración y financiación para la vinculación de la cadena de formación compuesta por Jóvenes investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados, formación y vinculación de estudiantes de Maestría y Doctores para la realización de estancias posdoctorales, se presenta en el Capítulo 14 “DURACIÓN Y FINANCIACIÓN”, las condiciones para los apoyos de sostenimiento y matrícula según el caso.

Para la ejecución del proyecto, se debe garantizar un equipo conformado por mínimo: Un(a) (1) doctor-a para la realización de estancia posdoctoral, dos (2) estudiantes de maestría en la modalidad de investigación y seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados.

### Ver Anexo 13 Orientaciones Generales para la vinculación de talento humano

## 11. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada y del proyecto presentado en el marco de la presente convocatoria al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, o que, conformando el listado de elegibles, le hace imposible ser sometido a consideración del OCAD de CTeI del SGR, tales como:

- No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en capítulo 21 - Cronograma, de la presente convocatoria.
- El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- El proponente no demuestra adecuado desempeño en la medición según la metodología señalada por el DNP.
- Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.
- Cuando el valor solicitado del proyecto sobrepasa o es inferior al monto señalado en los presentes términos en el capítulo 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

- Cuando en el proceso de evaluación se determine la obligatoriedad de un proyecto de contar con aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido- y los soportes respectivos solicitados en el apartado relacionado con el Aval del Comité de Ética- no se hubieran cargado en la plataforma SIGP, campo “Aval del Comité de Ética” o Campo “Otros”.
- Cuando el proyecto no esté orientado a atender el Reto 2 - Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación - a través de por lo menos una (1) demanda territorial (ver anexo 4- demandas territoriales), para cada uno de los departamentos pertenecientes a la zona de influencia del proyecto en los que se ejecutarán los componentes.
- Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación de cualquier fuente.
- Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley, y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

## 12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

### Del documento técnico.

El documento técnico presentado por la Entidad proponente para dar cumplimiento al capítulo 9- Requisitos deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para los departamentos a impactar.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Descripción de actividades y plan de trabajo de Talento Humano a vincular.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Incluir los elementos de los 3 componentes obligatorios: i) Generen nuevo conocimiento en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria., ii) Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria y, iii) Apropiación Social del Conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho

Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, si aplica iv) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i (opcional) y v) Componente transversal

- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para las regiones objeto del proyecto.
- Productos esperados.
- Cronograma: Para los casos en que el proyecto de inversión contemple el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes, se deberá presentar un documento que soporte la estimación del costo para su consecución a la fecha de presentación del proyecto. El cronograma que debe incluir el horizonte estimado del proyecto discriminando la consecución de licencias o permisos.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

#### Notas:

- En el Anexo No.2 - Documento técnico, se describen los elementos mínimos que deben contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria, podrá detallar, ampliar o justificar lo que considere pertinente acorde con las actividades y resultados del proyecto.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

#### Del componente presupuestal.

El componente presupuestal presentado por la Entidad para dar cumplimiento al capítulo 9- Requisitos, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación:

- Talento Humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura.
- Administrativos.
- Seguimiento.

- Otros.

#### Notas:

- Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tabletas, dispositivos móviles), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de este.
- Los equipos de I+D+i y el software adquirido deberán estar directamente relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, los procesos de innovación o (si aplica) la adecuación, mejoramiento o fortalecimiento de infraestructura de I+D+i que desarrollen el objeto del proyecto.
- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3 Presupuesto.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el Capítulo 14 -DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, así como los montos indicativos por región del SGR.

### 13. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente omita los pasos anteriores.
- Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> .

- Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.
- En el campo “Palabras Clave” deberá registrar aquellas palabras de importancia en el proyecto de inversión, que orienten las temáticas más relevantes y faciliten la búsqueda de expertos durante la etapa de evaluación.
- Deberá registrar nombres y apellidos del equipo formulador, esto con el fin de evitar la coincidencia de expertos evaluadores con profesionales que hagan parte de los proyectos de inversión en su proceso de formulación.
- Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guardarlos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- Para validar, hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de revisión y subsanación de requisitos de participación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- Para los soportes del Anexo 5 “Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente y de los aliados” el tamaño máximo es de 15MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. 041 Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

#### 14. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Plazo de ejecución:** El término de la ejecución de los proyectos será de hasta sesenta meses (60) meses.

**Financiación:** Para la presente convocatoria se asigna un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (224.017.112.788)** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2023-2024, los cuales serán distribuidos en valores iguales para las seis regiones del Sistema General de Regalías, correspondiente a **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$37.336.185.464)**

De esa forma se espera financiar dos (2) proyectos por región cuyo valor debe encontrarse en el siguiente rango:

VALOR PROYECTO	DESDE	HASTA
	14.934.474.188	18.668.092.732

### Actividades susceptibles de Apoyo.

- Trabajos experimentales y teóricos para la obtención de nuevos conocimientos básicos o aplicados y desarrollos tecnológicos.
- Realización de pruebas analíticas, pruebas de concepto o a escala en laboratorio, orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Se incluyen pruebas de laboratorio para medir parámetros y comparación con predicciones analíticas de subsistemas críticos.
- Escalamiento o mejoramiento de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios).
- Valoración de la tecnología: actividades para evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la(s) tecnología(s) innovadora(s) en el mercado.
- Transferencia de tecnología y conocimiento y lo relacionado con la negociación de propiedad intelectual.
- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura para la I+D+i, en la etapa de revisión de requisitos del Sistema General de Regalías, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le aplique y los documentos que soporten este componente: (“Estudios, planos, memoria de cantidades, APU, certificaciones, presupuesto detallado, entre otros”).
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- Adecuación de infraestructura y de equipamiento tecnológico. Cuando el proyecto contemple la construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en la etapa de revisión de requisitos del SGR, se debe cumplir con los requisitos sectoriales que le apliquen y los documentos que soporten este componente: (“Estudios, planos, memoria de cantidades, análisis de precios unitarios (APU), certificaciones, presupuesto detallado, entre otros”).
- Adquisición de equipos, materiales, insumos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo- eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.
- Procesos de certificación, acreditación de pruebas y laboratorios.
- Entrenamientos especializados tales como los relacionados con 4ta revolución industrial, economía circular, entre otros.
- Generación y ejecución de metodologías de colaboración para la creación conjunta de conocimiento en acompañamiento de las comunidades y sus saberes locales.
- Estrategia de apropiación social del conocimiento para el desarrollo del proyecto.
- Vinculación de talento humano.
- Vinculación de jóvenes investigadores e innovadores durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- Vinculación de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado para el desarrollo de actividades de la ejecución del proyecto y, cuyos trabajos de grado estén directamente relacionados con el alcance del proyecto.
- Vinculación de talento humano con título de maestría y doctorado para estancias posdoctorales durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- Actividades de dotación y desarrollo de infraestructura incluyendo infraestructura TIC, las cuales se deberán encontrar directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.

- Adquisición, adecuación y desarrollo de plataformas, sistemas de información o software necesarios para la ejecución del proyecto.
- Movilidad (nacional e internacional) del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de investigación acorde con las líneas definidas en el proyecto.
- Participación en misiones científicas – tecnológicas del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.
- Actividades para fortalecer capacidades en Gestión y protección de Propiedad intelectual.
- Publicación de artículos científicos, participación en eventos académicos y divulgación del conocimiento ante la comunidad.
- Capacitaciones, talleres y eventos relacionados con la investigación y sus resultados.
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.

### **Actividades excluidas de Apoyo**

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>24</sup> y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, gastos parafiscales y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto o que se hayan efectuado con anterioridad al inicio del mismo.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas, salvo aquellos que sean el resultado de investigación de un área del conocimiento o sean parte de los estudios e investigaciones para el fortalecimiento institucional en CTel.
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.

### **De los Jóvenes investigadores e Innovadores:**

#### **En calidad de Estudiantes de Pregrado:**

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.

---

<sup>24</sup> Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>

- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000) mensuales durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

#### **En calidad de Recién Graduados:**

- El término de duración de la vinculación al proyecto de cada Joven Investigador e Innovador recién graduado será durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- Se reconocerá a cada Joven Investigador e Innovador recién graduado de pregrado un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) mensuales durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los Jóvenes Investigadores e Innovadores recién graduados de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

#### **De los estudiantes de Maestría:**

- El término de duración de la vinculación de cada estudiante de Maestría será durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- Se deben reconocer CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) para matrícula por el periodo de duración del programa o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos de contrapartida de alguno de los miembros de la alianza.
- Se debe reconocer a cada estudiante de maestría un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000) mensuales durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los estudiantes de Maestría de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

#### **De los Doctores en estancias posdoctorales:**

- El término de duración de la vinculación de cada Doctor para el desarrollo de su estancia posdoctoral será durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- Se reconocerá a cada doctor un valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) mensuales durante la totalidad del desarrollo del proyecto y/o en el tiempo requerido.
- La alianza puede distribuir durante el tiempo de duración del proyecto las contrataciones de los doctores que realizarán su estancia posdoctoral de acuerdo a las necesidades y etapas del proyecto.

**Notas:**

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos. En caso de presentar la propuesta con centavos, ésta se aproxima por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o del OCAD de CTeI del SGR.
- Los recursos solicitados al SGR destinados para la Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados del proyecto no podrán exceder el 2% del total del monto solicitado al SGR por proyecto.
- Los recursos solicitados al SGR en proyectos que aborden actividades, productos e indicadores relacionados con construcción y/o fortalecimiento de infraestructura no podrán exceder el 20% del valor total del proyecto. Esta restricción no contempla la dotación de equipos para CTeI.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de “Seguimiento”, atendiendo los lineamientos dados en el Capítulo 19– VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia.

### 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE	
<b>1. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO</b>		
<b>1.1 Calidad y coherencia del proyecto en el desarrollo</b> de los siguientes componentes: i) Generación de nuevo conocimiento en Ciencias Agrícolas y Ambientales, en articulación con Ciencias Sociales o Humanidades u otras del conocimiento en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, ii) Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de conocimiento y Tecnologías para el sector Agropecuario Ambiental, Social y Humanidades en el contexto del Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria, iii) Apropiación social del conocimiento para impulsar la productividad agropecuaria, el Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, iv) Construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura científica y dotación de equipos de I+D+i (cuando el proyecto lo incluya).	25	37

CRITERIO	PUNTAJE	
<p>Coherencia técnica y científica en relación con la atención al reto, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. <b>25 puntos</b></p> <p><b>Nota:</b> A la luz de este subcriterio se evaluará si el proyecto requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido.</p>		
<p><b>1.2. Congruencia presupuestal del proyecto.</b> El presupuesto está debidamente soportado y justificado para el desarrollo del proyecto (equipo, insumos, personal, infraestructura, servicios técnicos, tecnología). <b>5 puntos</b></p>	5	
<p><b>1.3. Inclusión de actividades, productos e indicadores que evidencian niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL).</b> El proyecto incluye actividades, productos e indicadores que evidencian y logren de acuerdo con los niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 7 al 9 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): <b>7 puntos.</b></li> <li>• El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 4 al 6 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): <b>5 puntos.</b></li> <li>• El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 1 al 3 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Anexo 15. NIVELES DE MADUREZ TECNOLÓGICA</p>	7	
<p><b>2. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO AL DESARROLLO TERRITORIAL, REGIONAL Y NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MATERIA DE CTEI.</b></p>		
<p><b>2.1 Pertinencia e impacto de los resultados y productos esperados</b> del proyecto frente al desarrollo territorial y regional en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) de los retos a atender. <b>4 puntos</b> Entiéndase como pertinencia e impacto<sup>25</sup>:</p>	4	30

<sup>25</sup> Artículo 29 ley 2056 de 2020. Características de los proyectos de inversión

CRITERIO	PUNTAJE	
<p><b>Pertinencia</b>, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.</p> <p><b>Impacto</b>, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.</p>		
<p><b>2.2 Atención a las demandas territoriales</b> establecidas en el “Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación” del Plan Bienal de Convocatorias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto aborda el 100% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. <b>6 puntos.</b></li> <li>El proyecto aborda entre el 76% y el 99% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. <b>4 puntos.</b></li> <li>El proyecto aborda entre el 50% y el 75% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar que el abordaje de las demandas territoriales conlleva a la obtención de resultados y/o productos que contribuyan a su solución en los departamentos objeto del proyecto.</p>	6	
<p><b>2.3 Participación activa de organizaciones y/o comunidad(es) de productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios (ACFEC) u otras formas de producción sostenibles.</b></p> <p>El proyecto incluye una estrategia para la vinculación y participación activa de los productores ACFEC u otras formas de producción sostenibles en el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos, para asegurar la pertinencia y apropiación de los resultados que genere impactos en cuatro (4) o más Organizaciones y/o comunidad(es) de productores como los ACFEC u otras formas de producción sostenibles por región objeto del proyecto. <b>5 puntos</b></p> <p>El proyecto no incluye una estrategia para la vinculación y participación activa de los productores ACFEC u otras formas de producción sostenibles en el diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos, para asegurar la pertinencia y apropiación de los resultados que genere impactos en cuatro (4) o más Organizaciones y/o comunidad(es) de productores como los Agricultores Campesinos, Familiares y Comunitarios (ACFC) u otras formas de producción sostenibles por región objeto del proyecto. <b>0 puntos</b></p> <p><b>Nota:</b> Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar la efectiva contribución de la estrategia y las Organizaciones y/o comunidad(es) de productores</p>	5	

CRITERIO	PUNTAJE	
<p>como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles que deberán ubicarse en departamentos diferentes.</p>		
<p><b>2.4 Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento que genere la alianza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de dos (2) o más productos tipo TOP en el (las) área(s) de conocimiento objeto del proyecto. <b>5 puntos.</b></li> <li>• El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de un (1) producto tipo TOP y un (1) producto tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. <b>3 puntos.</b></li> <li>• El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de dos (2) o más productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p>Nota: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: <a href="https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf">https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf</a></p>	5	
<p><b>2.5. Obtención de productos de desarrollo tecnológico e innovación que genere la alianza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de tres (3) o más productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. <b>5 puntos</b></li> <li>• El proyecto contempla la publicación, registro o aceptación de dos (2) productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. <b>3 puntos.</b></li> <li>• El proyecto NO contempla la publicación, registro o aceptación de productos tipo A en el (las) áreas de conocimiento objeto del proyecto. <b>0 puntos</b></li> </ul> <p>Nota: Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: <a href="https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf">https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf</a>.</p>	5	
<p><b>2.6 Obtención de productos de Apropiación social del conocimiento en el proyecto:</b> El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de Apropiación social del conocimiento de manera participativa y colectiva con las organizaciones y/o comunidades en torno a los saberes y conocimientos</p>	5	

CRITERIO	PUNTAJE	
<p>sociales y científico-tecnológicos alrededor de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) u otras formas de producción sostenibles, dentro de las siguientes tipologías:</p> <p>1. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de colaboración. Se fomenta la participación activa de los actores a través de la implementación de metodologías participativas con evidencias del proceso.</p> <p>2. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de involucramiento. Permite ajustar las soluciones y/o investigaciones a las condiciones propias de los territorios e implementa algunas estrategias de metodologías participativas y evidencias del proceso.</p> <p>3. El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de información y consulta. Permite a los demás actores conocer las implicaciones y dar su aporte en el desarrollo del proyecto ejecutado.</p> <p>Si el proyecto contempla (1)+(2)+(3) = <b>5 puntos</b>            Si el proyecto contempla (1)+(2) = <b>3 puntos</b>            Si el proyecto contempla (1)+(3) o (2)+(3) = <b>2 puntos</b>            Si el proyecto contempla sólo uno de los tres = <b>1 punto</b></p> <p><b>Nota 1:</b> Las definiciones de los escenarios de participación y sus alcances se encuentran disponibles en el Anexo 11 de Lineamientos para integrar el enfoque Apropiación Social del Conocimiento.</p> <p><b>Nota 2:</b> Lo anterior conforme el modelo de medición de grupos disponible en: <a href="https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf">https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf</a>. Apartado de Apropiación Social del Conocimiento. Numeral: 2.2.3.</p>		
3. CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS		
<p><b>3.1 Conformación de la Alianza</b>            En el proyecto se observa la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Entidades del sector productivo, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel de las cuales al menos una (1) se encuentra reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. <b>5 puntos.</b></li> </ul>	5	12

CRITERIO	PUNTAJE	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro (4) entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Entidades del sector productivo, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>4 puntos.</b></li> <li>• Tres (3) entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Entidades del sector productivo, Estado, Sociedad) en donde al menos una (1) se encuentra reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: <b>3 puntos.</b></li> <li>• Tres (3) entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Entidades del sector productivo, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p>Nota: Lo anterior conforme el listado de actores del SNCTI reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación disponible en:  <a href="https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores">https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores</a></p>		
<p><b>3.2 Aportes de los integrantes de la alianza para la contribución a la consecución de los objetivos y actividades de proyecto.</b> Los aportes de los integrantes de la alianza deben ser individuales y contemplar al menos uno o más de uno de los siguientes: financieros, técnicos/tecnológicos y de talento humano de alto nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan tres (3) de los elementos indicados: <b>5 puntos.</b></li> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan dos (2) de los elementos indicados: <b>4 puntos.</b></li> <li>• Los aportes individuales de los miembros de la alianza contemplan uno de los elementos indicados: <b>3 puntos.</b></li> </ul>	5	
<p><b>3.3 Vinculación de al menos un (1) aliado internacional: centros o institutos internacionales de I+D o universidades internacionales. 2 puntos</b></p> <p><b>Nota:</b> Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar la efectiva contribución del aliado internacional en la realización de actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	2	
<p><b>4.SOSTENIBILIDAD<sup>26</sup></b></p>		

<sup>26</sup> La sostenibilidad de los proyectos se fundamenta en una estrategia integral que abarca aspectos técnicos, administrativos y financieros para asegurar la continuidad de los resultados y productos en el tiempo. Técnicamente, se enfatiza la investigación y desarrollo, la capacitación continua, y la actualización tecnológica, además del mantenimiento de infraestructuras. Administrativamente, se prioriza la planificación estratégica, la gestión eficiente de recursos y la rendición de cuentas, asegurando transparencia y participación comunitaria. Financieramente, se busca diversificar fuentes de financiamiento, fomentar inversiones y promover alianzas público-privadas, además de generar ingresos propios a través de modelos de negocio sostenibles. La articulación de actores clave, incluyendo gobiernos, instituciones académicas, sector privado y comunidades locales, es esencial para maximizar el impacto y garantizar la sostenibilidad a largo plazo.

CRITERIO	PUNTAJE	
<p><b>4.1 Estructura del modelo de gobernanza en relación a los aspectos financiero, administrativo, jurídico, técnico y de ética e integridad científica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo de gobernanza presenta una estructura poco coherente que no podría garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. <b>(0 puntos)</b></li> <li>El modelo de gobernanza presenta, en general, una estructura coherente, aunque algunos de sus aspectos podrían mejorarse a fin de garantizar la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. <b>(1 puntos)</b></li> <li>El modelo de gobernanza presenta una estructura sólida en todos los aspectos que garantizarán la toma de decisiones y acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto. <b>(4 puntos)</b></li> </ul>	4	8
<p><b>4.2 El proyecto presenta una estrategia de sostenibilidad técnica, administrativa y financiera que incluye actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia de sostenibilidad no está clara o no es lo suficientemente sólida para garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. <b>(0 puntos)</b></li> <li>La estrategia de sostenibilidad contempla apuestas, compromisos y articulación de actores, aunque no está del todo garantizada la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. <b>(1 puntos)</b></li> <li>La estrategia de sostenibilidad contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto. <b>(4 puntos)</b></li> </ul>	4	
<b>5.ENFOQUE DIFERENCIAL<sup>27</sup> Y TERRITORIAL</b>		
<p><b>5.1. Población con enfoque diferencial vinculado al proyecto</b></p> <p>Más del 50% de una categoría de población diferencial <b>2 puntos</b>            Más del 50% para 2 o más categorías de población diferencial <b>4 puntos</b></p>	4	13

<sup>27</sup> Ver Anexo 12

CRITERIO	PUNTAJE	
Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos		
<b>5.2. Población con enfoque diferencial que se beneficiará dentro del Proyecto</b>  Cumplimiento del 50% de población con enfoque diferencial <b>2 puntos</b> Más de 51% de población con enfoque diferencial para 2 o más categorías <b>4 puntos</b>  Nota: Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos	4	
<b>5.3. Área geográfica de operación del proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto en su formulación, implementación y gobernanza hace presencia en al menos un (1) municipio que haga parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC, específicamente en los territorios priorizados. <b>5 puntos</b></li> <li>El proyecto en su formulación, implementación y gobernanza no contempla los municipios que hagan parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, o las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC. <b>0 puntos</b></li> </ul> Nota: Con respecto al listado de municipios pertenecientes a los PDET y los ZOMAC consulte el Anexo 14. LISTA DE MUNICIPIOS PDET Y ZOMAC.	5	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

## 16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

**Evaluación por Pares:** Cada uno de los proyectos serán evaluados por dos (2) pares expertos externos reconocidos como investigadores Colombianos residentes en Colombia o extranjeros residentes en Colombia, y vinculados a instituciones colombianas que hacen parte del SNCTI, acorde con los criterios de la definición de investigador y sus tipos: Emérito, Sénior, Asociado y Junior Evaluadores Transversales nacionales e internacionales, en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio. En los casos que lo requiera, personas con reconocida trayectoria específica en la temática a evaluar que cumplan

con los requisitos establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el procedimiento M801PR02 – “Procedimiento de evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI”.

**Tercer evaluador:** Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, la diferencia entre las dos (2) evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos (2) evaluaciones igual o superior a 75 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

En caso de presentarse un valor absoluto<sup>28</sup> igual entre la diferencia de la calificación del tercer evaluador y los dos pares evaluadores iniciales, se tomará el mayor puntaje de los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por la declaración conflicto, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación, según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Es preciso indicar que los pares evaluadores se pronunciarán durante la etapa de evaluación respecto de si los proyectos sujetos a revisión presentan las siguientes circunstancias que no permiten continuar con el proceso:

1. La propuesta se encuentra incurso en alguna condición inhabilitante conforme lo establecido en el numeral 11 - CONDICIONES INHABILITANTES.
2. El proyecto sujeto a revisión requiere o no aval de un Comité de Ética o de Bioética - debidamente constituido-. En caso de que el proyecto requiera el Aval de un Comité de Ética o de Bioética y este no se hubiera presentado adjunto al cierre de la convocatoria o en el periodo de ajuste de requisitos, este será inhabilitado conforme lo establecido en el numeral 11 - CONDICIONES INHABILITANTES.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

---

<sup>28</sup> Es el valor numérico sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo

## 17. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos evaluados con un promedio igual o superior a 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por región del SGR. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “2. Contribución del proyecto al desarrollo territorial, regional y nacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de CTel”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “4. ” Sostenibilidad”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “5. Enfoque diferencial y territorial”.
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

### Notas

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el Capítulo 21 -Cronograma.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ni por parte del OCAD de CTel del SGR.

## 18. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios sobre el proyecto presentado, en el período establecido para esta actividad en el Capítulo 21-Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria 041 Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación”. El Ministerio aplicará el Manual de Servicio al Ciudadano para el trámite correspondiente.

## 19. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD de CTel, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### **Supervisión**

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de apoyo a la supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal y las posibles causas de despido o renuncia, teniendo en cuenta que, lo que se busca es una mínima rotación del personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación, así como los ajustes razonables, en caso de tratarse de una persona con discapacidad. Esto, con el fin de reducir las barreras que el entorno pueda representar para la persona, desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

#### **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

El rubro de apoyo a la supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

#### **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor de \$10.000.000<sup>29</sup> por cada mes de ejecución del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

### **Interventoría**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El costo del valor de la interventoría debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de seguimiento, control y vigilancia del proyecto los siguientes componentes: nivel de formación (cargo/oficio), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual, tiempo de ejecución en meses. Adicionalmente se deberá aplicar el factor multiplicador y su respectivo desagregado; y el cálculo del impuesto del IVA sobre el valor del contrato de interventoría.

### **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

### **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para el cálculo del valor de la interventoría, se debe utilizar la modalidad de costeo por factor multiplicador, acorde a la necesidad específica de la actividad de seguimiento, control y vigilancia y las responsabilidades del recurso humano definido para el proyecto. Las variables a considerar son: nivel de formación (cargo/oficio (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico)), cantidad de personal, dedicación, asignación mensual (con un máximo establecido en las escalas salariales de los departamentos y/o regiones), y tiempo de ejecución en meses.

El factor multiplicador debe incluir, en su desagregado, los costos de operación propios de la oficina, equipos, factor prestacional, ensayos de laboratorio y/o pruebas de campo (si aplica), utilidad, imprevistos, y los costos asociados (retenteo, reteica, estampillas, IVA, rete IVA), pólizas, entre otros.

---

<sup>29</sup> Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 2368 del 2023 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.

Además, el proponente deberá informarse de forma suficiente y amplia sobre la normatividad tributaria y los costos asociados, incluyendo los impuestos nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato.

Para los gastos generados por imprevistos en la ejecución de los trabajos de la interventoría, el contratista deberá probar su ocurrencia y estar avalados por parte de la supervisión para su desembolso.

#### Notas

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y se sugiere su vinculación mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD de CTel para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

## 20. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo señalado en el literal l) del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, «(...) la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir».

La viabilidad de los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología

e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.<sup>30</sup>

Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales que se encuentran publicados en la página web del Departamento Nacional de Planeación<sup>31</sup> (párrafo transitorio del artículo 4.1.1.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías).

En relación con la emisión del concepto de viabilidad, el artículo 4.1.1.5. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora señala: «La emisión del concepto de viabilidad a cargo de los OCAD Paz y OCAD CTel se dará a través del acuerdo que para el efecto emitan estas instancias. En todo caso la decisión que sea adoptada por el OCAD comprenderá todos los componentes, dimensiones y criterios definidos en la metodología de viabilidad del DNP los cuales se entenderán analizados por cada uno de los miembros al momento de tomar la decisión».

El artículo 1.2.3.2.6. del Decreto 1821 de 2020 dispone: «Los términos de referencia de cada convocatoria establecerán las normas, requisitos y procedimientos que aplicarán para la viabilidad de proyectos de inversión financiados con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, entre tanto sean adoptados por la Comisión Rectora conforme lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020».

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se define el procedimiento para la viabilidad de los proyectos a financiarse con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la presente convocatoria pública, abierta y competitiva:

a. Una vez publicado el listado definitivo de elegibles, las entidades proponentes deberán realizar el cargue de la información en el banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la MGA – WEB, atendiendo la Metodología General Ajustada que incluye los soportes de carácter técnico, social, ambiental, jurídico y financiero aplicables al proyecto de inversión acordes con su naturaleza, así como los requisitos señalados en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces.

Para efectos de este trámite, las entidades proponentes deberán incluir la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA -WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad *“Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces”* establecido en el CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA -WEB del DNP y la transferencia del proyecto al Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación

<sup>30</sup> Artículo 56 de la Ley 2056 de 2020

<sup>31</sup> Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión disponible en [https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=cIIW3Q\\_ADTY%3d&tabid=492&mid=1485&forcedownload=true](https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=cIIW3Q_ADTY%3d&tabid=492&mid=1485&forcedownload=true)

del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces*” con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA-WEB durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo [infosgr@dnpp.gov.co](mailto:infosgr@dnpp.gov.co) dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

b. La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación procederá a realizar la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos será el establecido en el CRONOGRAMA de los términos de referencia.

c. Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos establecidos en los presentes términos y los aplicables de la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o el que haga sus veces, el proyecto será sometido a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para su viabilidad.

De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, priorizados, aprobados en una sola sesión del OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación.

El artículo 54 de la Ley 2056 de 2020 señala: “(...) *Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique.*”

*El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.”*

#### **Notas:**

- Cuando se presenten cambios en las condiciones del proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren el alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que incida en las condiciones mínimas de participación, el procedimiento o criterios de evaluación, o modifiquen las condiciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.

- No serán tenidos en cuenta los proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces*” de acuerdo con el Cronograma.
- En el entendido que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de validación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de validación sin lograr el cumplimiento de requisitos, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de validación del cumplimiento de requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado del último proceso de validación no será objeto de subsanaciones.

## 21. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	8 de julio de 2024
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>6 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas (hora colombiana)</b>
Revisión de requisitos de participación	9 al 13 de septiembre de 2024
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	16 al 18 de septiembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
<b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>	<b>8 de octubre de 2024</b>
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	9 al 15 de octubre de 2024 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	16 al 22 de octubre de 2024
<b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>	<b>24 de octubre de 2024</b>
Solicitud creación de Rol formulador CTel	24 al 30 de octubre de 2024 <sup>32</sup>

<sup>32</sup> Aquellas entidades que ya cuenten con el rol de formulador CTel podrán inicial con la actividad de “*Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces*”

Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces.	24 de octubre al 22 de noviembre de 2024 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.	25 de noviembre al 27 de diciembre de 2024

**Notas:**

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTel" consulte el Anexo 9 "Procedimiento Rol Formulador".
- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión al banco de proyectos (SUIFP – SGR – o el que haga sus veces).

## 22. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 23. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

*“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.*

*En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual*

a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

**PARÁGRAFO.** Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes. En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD de CTel del Sistema General de Regalías respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al Sistema General de Regalías de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

## 24. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece:

**“DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS:** Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.

*En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”*

## 25. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

## 26. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

## 27. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Demandas Territoriales
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.pdf
- Anexo 7. Marco normativo de CTel del SGR.pdf
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones.pdf
- Anexo 9. Procedimiento Rol Formulador
- Anexo 10. Modelo de Aval de la organización y/o comunidad
- Anexo 11. Lineamientos Apropiación Social del Conocimiento
- Anexo 12. Enfoque diferencial e interseccional
- Anexo 13. Orientaciones generales para la vinculación de talento humano
- Anexo 14. Lista de Municipios PDET y ZOMAC
- Anexo 15. Niveles de madurez tecnológica

## 28. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 29. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto: Convocatoria 041 Soberanía Alimentaria y Derecho a la Alimentación.

Documento aprobado el 5 de julio de 2024 en la sesión No. 44 del OCAD de CTel